PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2021- 385

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La presente la demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 22 de junio de 2021, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER "COOMULTRASAN", a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de MAYRA JULIETH REY SARMIENTO, IVAN RENE GIRALDO LIZARAZO, SANDRA PATRICIA SARMIENTO y ANAYIBE SARMIENTO; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de demanda, en atención a formato en que se radicó.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 102 QUE SE FIJO EL DIA: 6 DE JULIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b37b6c7e657813017e58371c9e6fc7922b034243609beb4a485c3efa51d27fc5
Documento generado en 02/07/2021 02:58:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica